



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 06 de setiembre de 2021

### VISTO:

La Carta N° 315-2021-MPH-BCA/CS, de fecha 06 de setiembre de 2021 y el Informe N° 636-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 06 de setiembre de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Las Municipalidades en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 20°, establece que son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 43°, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

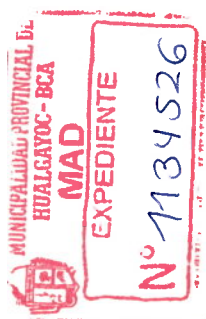
Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, Periodo de Lances y otorgamiento de la Buena Pro, de fecha 27 de agosto de 2021, del procedimiento de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2021-MPH-BCA/CS (séptima convocatoria), cuyo objeto de la convocatoria es: “CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 - S50) PARA LAS OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA”, tiene un valor estimado de S/ 516, 768 .60 (Quinientos Dieciséis Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 60/100 Soles), sin embargo, la propuesta económica del postor CAIDIESEL S&R SAC con RUC N° 20602224181, es de S/ 557, 960. 30 (Quinientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta con 30/100 Soles);

Que, con Carta N° 307-2021-MPH-BCA/CS, de fecha 15 de agosto de 2021, el Presidente del Comité de Selección, Ing. Felipe Idrogo Vásquez, se dirige al CPC. Erik Jhams Alarcón Banda - Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para solicitarle disponibilidad presupuestal por un monto adicional de S/ 41, 191. 70 (Cuarenta y Un Mil Ciento Noventa y Uno con 70/100 Soles);

Que, con Informe N° 394-2021-MPH/GPPYM/SGP, de fecha 06 de setiembre de 2021, el C.P.C. Víctor Eduardo Alarcón Cabanillas - Sub Gerente de Presupuesto, se dirige al Ing. Felipe Idrogo Vásquez - Presidente del Comité de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2021-MPH-BCA/CS (séptima convocatoria), para emitir opinión presupuestal, indicando que, se ha determinado la disponibilidad presupuestal adicional por el monto de S/ 41, 191. 70 (Cuarenta y Un Mil Ciento Noventa y Uno con 70/100 Soles), para la “CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 - S50) PARA LAS OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA”;

Que, con Carta N° 315-2021-MPH-BCA/CS, de fecha 06 de setiembre de 2021, el Ing. Felipe Idrogo Vásquez - Presidente del Comité de Selección de la Subasta Inversa Electrónica N° 003-2021-MPH-BCA/CS (séptima convocatoria), se dirige al Gerente Municipal para solicitar la aprobación de Modificación de Certificación de Crédito Presupuestario, manifestando lo siguiente:

- Que, el procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2021-MPH-BCA/CS (séptima convocatoria), cuyo objeto de la convocatoria es: “CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 - S50) PARA LAS OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA”, tiene un valor estimado de S/ 516, 768 .60 (Quinientos Dieciséis Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 60/100 Soles).
- Se cuenta con la propuesta económica del postor CAIDIESEL S&R SAC con RUC N° 20602224181, por un valor de S/ 557, 960. 30 (Quinientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta con 30/100 Soles), se requirió la disponibilidad presupuestal por un monto adicional de S/ 41, 191. 70 (Cuarenta y Un Mil Ciento Noventa y Uno con 70/100 Soles).
- Que, contando con la disponibilidad por el monto anteriormente requerido según el Informe N° 394-2021-MPH/GPPYM/SGP, de fecha 06 de setiembre de 2021, solicita la aprobación de modificación de certificación del crédito presupuestario mediante Acto Resolutivo.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



Que, con Proveído S/N, de fecha 06 de marzo de 2021, el Gerente Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión y opinión legal;

Que, el artículo 68° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Rechazo de ofertas, establece, 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles;

Que, de la revisión del Acta de Apertura de Ofertas, Periodo de Lances y otorgamiento de la Buena Pro y de lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo informado por el Presidente del procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2021-MPH-BCA/CS (séptima convocatoria), el pedido efectuado debe ser declarado PROCEDENTE, por tanto, se debe emitir el Acto Resolutivo correspondiente, mediante el cual se actualice la asignación presupuestal para la "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 - S50) PARA LAS OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA", por el monto de S/ 557, 960. 30 (Quinientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta con 30/100 Soles) de tal manera que permita al comité de selección continuar con las acciones inherentes a la adquisición de los bienes;

Que, con Informe N° 636-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 06 de setiembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, determina que es PROCEDENTE, que el titular de la entidad emita el Acto Resolutivo correspondiente mediante el cual se actualice la asignación presupuestal del procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 003-2021-MPH-BCA/CS (séptima convocatoria), cuyo objeto de la convocatoria es: "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 - S50) PARA LAS OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA"; por el monto de S/ 557, 960. 30 (Quinientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta con 30/100 Soles), de tal manera que permita al comité de selección continuar con las acciones inherentes a la adquisición de los bienes;

Por lo que, estando a lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 040-2021-MPH-BCA y en uso de las atribuciones conferidas por las Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR** la asignación presupuestal del Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 003-2021-MPH-BCA/CS (séptima convocatoria), cuyo objeto de la convocatoria es: "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5 - S50) PARA LAS OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA"; por el monto de S/ 557, 960. 30 (Quinientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta con 30/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda con los tramites subsiguientes de las etapas del Procedimiento de Selección: Subasta Inversa Electrónica N° 003-2021-MPH-BCA/CS (séptima convocatoria), debiendo adoptar las medidas que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc que tengan injerencia en la misma y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
Abog. Mario Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL